



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 87 /25

Rawson, 02 de Diciembre de 2025

VISTO: El Expediente N° 42.869, año 2025, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ ANT CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 12/25 REPARACION DEL ARCHIVO Y REUBICACION DE AUTOMOTORES RAWSON (EXPTE N° 0734/25 SIEYP/IPV)”; y

CONSIDERANDO: Que se han expedido la Asesor Técnico a fs. 161) mediante dictamen N° 20/25; el Asesor Legal a fs. 162) mediante dictamen N°43/25; y el Contador Fiscal a fs. 163) mediante dictamen N° 217/25.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se dan por cumplimentados los extremos requeridos por el Acuerdo 443/21 TC, compartiendo asimismo las opiniones vertidas por los asesores preopinantes.

Que atento a ello, en forma previa a dar continuidad al presente, se deberá dar cumplimiento con las observaciones formuladas en los dictámenes precedentemente detallados, en cuanto a la suficiencia del preventivo presupuestario para la presente; así como también respecto del acompañamiento en autos de Certificado actualizado de Saldo de Capacidad de Contratación Anual y Certificado Técnico Contable de la pretendida adjudicataria.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte las consideraciones y dictámenes enunciados precedentemente.

El I.P.V y D.U hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

jcv

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Prosec Letrada Jimena PALACIO